RESOLUCIÓN DEL SR.
RECTOR MAGFCO.
196/12
Elche, 9/02/2012

REGISTRO GENERAL

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

El presente documento que consta de 3 hojas se ha publicado en los tablones de anuncios oficiales de la UMH (Registro General y Auxiliares) el día 09/02/2012 con el número 857
Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE CARÁCTER TEMPORAL PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

En uso de las potestades y funciones conferidas por el Decreto 208/2.004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Resolución Rectoral 0730/11 de 19 de mayo de 2011.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1.986, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral, de carácter temporal de personal para la investigación en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

R E S U E L V O

Convocar una plaza para personal de investigación de carácter temporal, cuyo nº de referencia es el **04/12**, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la colaboración en la realización del Proyecto de Investigación: **"Estrategias post-recolección para minimizar el impacto del etileno sobre la maduración y senescencia de frutas y hortalizas"**, cuyo responsable es el Profesor **Dr. D. Daniel Valero Garrido**; su financiación será a cargo de la clave presupuestaria **36GF0015GR 541A 68301.**

Perfil del trabajo a realizar:

- Utilización de absorbedores de etileno para su uso en cámaras comerciales.

SEGUNDA.- DURACIÓN.

La duración del contrato será de **12 meses, a TIEMPO COMPLETO (40 h/semana)**, pudiéndose prorrogar en función de la continuidad de la "obra o servicio" objeto del contrato y de la existencia de crédito, en tanto en cuanto la convocatoria que subvenciona el mismo lo permita.

TERCERA.- CUANTÍA.

El importe de las percepciones será de: **1.400 Euros** brutos mensuales por todos los conceptos, incluidas las pagas extras.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea y residente en España, debiendo acreditar, en este supuesto, el adecuado conocimiento del castellano.
b) Estar en posesión del nivel de estudios de **Doctor, o equivalente en la Unión Europea.**

QUINTA.- SOLICITUDES.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche en el plazo de **diez días naturales**, contados desde el siguiente al de su publicación, indicando el nº de referencia de la plaza y acompañando la siguiente documentación:

a) Certificado académico personal oficial o fotocopia del mismo.
b) Currículum académico y profesional y documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante fotocopia.
c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Certificado de Residencia.
d) Fotocopia del Título o justificante de haber abonado la correspondiente Tasa de expedición del Título o fotocopia de los mismos.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

A la vista de la propuesta formulada por el responsable del proyecto, la Comisión de Valoración está formada por los siguientes miembros:

- D. Daniel Valero Garrido
- D. José Ramón Díaz Sánchez
- D. Domingo Jesús Martínez Romero

SEPTIMA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión a la valoración de los méritos, basados en la documentación aportada y en función del baremo establecido, pudiendo acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con todos o algunos de los aspirantes, o dejar vacante la plaza convocada.

Se valorará:

- Doctor especialista en maduración y tecnologías post-recolección de frutas.
- Publicaciones científicas en el campo de la especialidad.
- Manejo de técnicas cromatográficas y parámetros de calidad de frutas.
- Estancias en centros extranjeros. Entrevista personal.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La comisión evaluará las solicitudes presentadas de acuerdo con lo establecido en la normativa de becas asociadas a convenios, contratos y proyectos de I + D, aprobada por Comisión Gestora Nº 18, de 5 de Noviembre de 1.997.

La selección efectuada por la presente convocatoria quedará sin efecto de no disponer el proyecto con crédito suficiente y adecuado que soporte el gasto del contrato para el que se formula la presente convocatoria.

Tres meses después que haya finalizado el proceso de selección, los interesados podrán solicitar la devolución de los currículos a la Unidad de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Transcurridos seis meses, los currículos que queden en esta Unidad serán destruidos.

NOVENA.- REGIMEN JURÍDICO.

El contrato que en su caso se formalice, se regirá por lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1.986, del Ministerio de Economía y Hacienda.- Ley 63/1.997 art. 1.4; RD 2.720/1.998 de 18 de diciembre (B.O.E. de 26 de enero de 1.999).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión, y sin necesidad de comunicación previa a este rectorado, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche - Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

No obstante, y a la elección del interesado, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Administración, en cuyo caso no cabrá lugar a interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Fdo.: Fernando Borrás Rocher
Vicerrector de Investigación e Innovación
EL RECTOR
(Delegación R.R. 0730/11 de 19/05/2011, D.O.C.V. nº 6530 de 27/05/2011)